Bogotá, 23 de mayo de 2026

Señores,
SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD
Atn. Arq. Daniel Felipe Gutiérrez Vargas
SUPERVISOR
Bogotá D.C

REF: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL PABELLÓN EXPOSITIVO UBICADO EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME, CON EL ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE DE LAS ENTIDADES DISTRITALES Y/O NACIONALES COMPETENTES.

ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE NOTA ACLARATORIA FRENTE A LOS OFICIOS RADICADOS No. INT-SCRD-CMA-2026-058 E INT-SCRD-CMA-2026-059

Cordial saludo,

En atención a nuestras obligaciones contractuales, al correcto seguimiento y al cumplimiento del objeto principal derivado del Contrato de Interventoría No. 708 de 2025, en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables en materia de contratación estatal, esta Interventoría se permite emitir recomendación de nota aclaratoria respecto de los conceptos técnicos previamente remitidos mediante los oficios radicados No. INT-SCRD-CMA-2026-058 e INT-SCRD-CMA-2026-059, relacionados con la solicitud de adición presupuestal, ampliación de plazo contractual y modificación tanto del Contrato de Obra No. 676 de 2025 como del Contrato de Interventoría No. 708 de 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez revisado nuevamente el cómputo del plazo adicional solicitado dentro del análisis técnico efectuado por esta Interventoría, se evidenció la necesidad de precisar las fechas estimadas de terminación contractual derivadas de las ampliaciones de plazo aprobadas técnicamente dentro de los referidos

conceptos.

En ese sentido, se aclara que la ampliación correspondiente a TRES PUNTO CINCO (3,5) MESES para el Contrato de Obra No. 676 de 2025 debe contabilizarse a partir del día veintinueve (29) de mayo de 2026, considerando la finalización del plazo contractual vigente y la continuidad operativa requerida para la ejecución integral del proyecto, motivo por el cual la fecha estimada de terminación contractual corresponde técnicamente al día CATORCE (14) de septiembre de 2026 y no al día once (11) de septiembre de 2026, como inicialmente se indicó en el oficio con radicado No. INT-SCRD-CMA-2026-058.

De igual forma, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 708 de 2025 contempla un plazo contractual superior en un (1) mes respecto del contrato de obra, y considerando igualmente la ampliación de TRES PUNTO CINCO (3,5) MESES recomendada mediante oficio radicado No. INT-SCRD-CMA-2026-059, se precisa que la nueva fecha estimada de terminación del Contrato de Interventoría No. 708 de 2025 corresponde técnicamente al día CATORCE (14) de octubre de 2026 y no al día once (11) de octubre de 2026, garantizando así coherencia cronológica, trazabilidad contractual y armonización temporal entre ambos contratos.

Por lo anterior, esta Interventoría recomienda que dichas precisiones sean incorporadas dentro de las correspondientes actuaciones modificatorias asociadas al Contrato de Obra No. 676 de 2025 y al Contrato de Interventoría No. 708 de 2025, garantizando concordancia entre el plazo efectivamente requerido y la programación ajustada de ejecución del proyecto.

Así mismo, esta Interventoría considera necesario efectuar una precisión adicional respecto del componente financiero asociado a la solicitud de adición presupuestal por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), teniendo en cuenta que dicho valor corresponde exclusivamente a la incorporación de Ítems No Previstos (NP), mayores cantidades de obra y actividades complementarias requeridas para la Fase II de ejecución del contrato.

En consecuencia, se deja constancia de que la adición presupuestal solicitada no modifica ni altera las condiciones originalmente pactadas para el reconocimiento económico correspondiente a la Fase I del Contrato de Obra No. 676 de 2025,

particularmente frente a la forma de pago establecida contractualmente para la entrega, revisión, validación y aprobación de los productos de estudios y diseños.

Lo anterior cobra especial relevancia considerando que el numeral segundo de la forma de pago contractual establece:

"El DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial del contrato, contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría y radicación a las entidades de orden nacional y/o distrital requeridas, entregando la totalidad de los productos en la fase de estudios y diseños contenidos en los anexos y especificaciones técnicos del proceso de selección".

Sobre el particular, esta Interventoría precisa que el reconocimiento económico correspondiente a dicho DIEZ POR CIENTO (10%) debe calcularse exclusivamente sobre el valor inicial adjudicado del Contrato de Obra No. 676 de 2025, correspondiente a la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.144.278.233), toda vez que la adición presupuestal actualmente solicitada se encuentra soportada en actividades, cantidades e Ítems No Previstos asociados únicamente a la Fase II de ejecución contractual y no a los productos correspondientes a la etapa de estudios y diseños.

En ese sentido, esta Interventoría recomienda que dentro de la modificación contractual correspondiente se incorpore la claridad necesaria frente al alcance financiero de la adición presupuestal, con el fin de evitar interpretaciones que puedan generar afectaciones al equilibrio económico inicialmente pactado para los pagos asociados a la Fase I del contrato, particularmente respecto del reconocimiento del DIEZ POR CIENTO (10%) pendiente de trámite y presentación por parte del Contratista de Obra ante esta Interventoría.

Adicionalmente, y en relación con el oficio radicado No. INT-SCRD-CMA-2026-059 correspondiente a la solicitud de adición presupuestal y ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. 708 de 2025, esta Interventoría considera pertinente efectuar precisión respecto del valor inicialmente recomendado dentro del análisis financiero y presupuestal remitido.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme a las novedades y observaciones posteriormente transmitidas por la Entidad frente a la disponibilidad presupuestal y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) proyectado para soportar la modificación contractual, se evidenció la necesidad de ajustar el valor de la adición presupuestal inicialmente indicada.

En ese sentido, se aclara que el valor final recomendado para la adición presupuestal del Contrato de Interventoría No. 708 de 2025 corresponde a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($83.400.000) y no a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($83.500.000) referida inicialmente dentro del análisis técnico previamente remitido.

Así mismo, se deja constancia de que dicho ajuste fue efectuado en el marco de la articulación técnica, administrativa y presupuestal adelantada con la Entidad, y en atención a las condiciones de disponibilidad presupuestal comunicadas para la estructuración definitiva de la modificación contractual correspondiente.

En consecuencia, para efectos del presente alcance aclaratorio, se anexa el Plan de Cargas ajustado, incorporando la redistribución y ajuste de dedicaciones requeridas para armonizar el componente presupuestal de la Interventoría con el valor definitivo disponible, manteniendo la capacidad operativa, técnica y funcional necesaria para garantizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia del Contrato de Obra No. 676 de 2025 durante el plazo adicional solicitado.

SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD)

Formulario 1 - Propuesta económica -INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA PROPONENTES

OBJETO:	Interventoría integral al contrato que resulte del proceso de licitación pública con objeto: Realizar los estudios, diseños, suministro e instalación del pabellón expositivo ubicado en el parque arqueológico y del patrimonio cultural de Usme, con el acompañamiento permanente de las entidades distritales y/o nacionales competentes.

PROPONENTE :	CUBIKO SAS				
PLAZOS CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRA					
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:			3,5	MESES
	PLAZO TOTAL DE			3,5	
COSTO DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA.					
CANTIDAD	CARGO O FUNCIÓN	SALARIO MENSUAL ($) [1]	DEDICACIÓN MENSUAL Hombre/mes [3,5]	CANTIDAD TIEMPO Meses [3,5]	TOTAL PARCIAL ($) [4] = [1] X [2] X [3]
1	Director de interventoria	$ 7.500.000,00	22,10%	3,5	$ 5.800.549
1	Residente de interventoria	$ 5.673.486,48	50,07%	3,5	$ 9.943.221
1	Asesor Ingeniero civil estructural	$ 4.900.000,00	20,06%	3,5	$ 3.440.905
1	Asesor Ingeniero civil Geotecnista	$ 4.900.000,00	20,06%	3,5	$ 3.440.905
1	Contador	$ 4.900.000,00	20,06%	3,5	$ 3.440.905
1	Abogado con experiencia en contratacion estatal	$ 6.000.000,00	20,06%	3,5	$ 4.216.381
1	Asesor arqueologo	$ 4.900.000,00	9,63%	3,5	$ 1.685.508
1	Asesor electrico	$ 4.900.000,00	10,06%	3,5	$ 1.725.906
				A. SUBTOTAL COSTO PERSONAL:	$ 33.694.247
				B. FACTOR MULTIPLICADOR (F.M):	$ 2,08
				C. TOTAL COSTOS	$ 70.084.034
				D. IVA: 19,00%	$ 13.315.966
				GRAN TOTAL: TOTAL COSTOS DE	$ 83.400.000
				REDONDEO:	$ -
				TOTAL ANALISIS DE OFERTA ECONOMICA	$ 83.400.000,00

NOTAS:

NOTA1 : El porcentaje máximo de factor multiplicador definido será del 2,08 % .

NOTA 2: Deberá diligenciar las celdas de color magenta de acuerdo con el precio techo indicado en las columnas "SALARIO MENSUAL ($) [1]" y "DEDICACIÓN MENSUAL Hombre/mes [2]".

NOTA 3: El total de la oferta económica no podrá superar el valor estimado del contrato.

NOTA 4: Asimismo, en consideración a la disminución de las dedicaciones previstas, se hace necesario adelantar la correspondiente modificación del Anexo Técnico contractual, con el fin de ajustar formalmente dichas condiciones y garantizar su coherencia con la realidad de la ejecución del contrato.

Nombre del Proponente CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
Nombre del representante legal ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
C. C. 1.016.013.695 de Bogotá
Dirección de correo CARRERA 10 # 18 - 44
Correo electrónico licitaciones.cubiko@gmail.com
Ciudad Bogotá

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO

Lo anterior se realiza en muestra de voluntad y articulación contractual entre las partes, procurando garantizar coherencia presupuestal, viabilidad financiera y continuidad en la ejecución integral del proyecto.

Finalmente, esta Interventoría reitera que la presente recomendación de nota aclaratoria no modifica el sentido técnico favorable emitido mediante los radicados No. INT-SCRD-CMA-2026-058 e INT-SCRD-CMA-2026-059, sino que tiene como finalidad precisar aspectos cronológicos y financieros necesarios para garantizar claridad contractual, coherencia técnica, adecuada estructuración de las modificaciones contractuales y correcta aplicación de las condiciones económicas pactadas dentro del Contrato de Obra No. 676 de 2025 y del Contrato de Interventoría No. 708 de 2025.

Atentamente,

CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S
Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
Representante Legal
Anexo: plan de cargas.